

# DIARIO DE PALMA.

SABADO 18 DE JUNIO DE 1853.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á las consideraciones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los negocios en que se versen recíprocas obligaciones de la Hacienda y de los particulares, causarán estado las resoluciones que en mi nombre adopte el ministro de Hacienda, y sean revocables por la vía contenciosa, á que podrán recurrir contra ellas tanto el gobierno como los particulares, si creyesen perjudicados sus derechos.

Art. 2.º Las resoluciones de los directores generales que dependen del ministerio de Hacienda, podrán revocarse por la vía administrativa, y no darán lugar á la contenciosa, sino cuando tengan carácter de definitivas y causen estado, con arreglo á lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 3.º El recurso contencioso de que tratan los dos artículos anteriores, deberá intentarse en el plazo improrogable de seis meses, contados desde el día en que se haya hecho saber, en la forma administrativa, á los interesados la providencia que motiva el recurso. Respecto de los negocios que se hallen hoy fenecidos, se contará el mismo plazo desde la fecha del presente real decreto. Solo correrá para el Estado, en todos los casos, desde el día en que la administración activa entienda que una providencia anterior causó algún perjuicio, y ordene que se provoque su revocación por la vía contenciosa.

Art. 4.º Las disposiciones que contiene el artículo anterior, no alteran los plazos que señalan las leyes y reglamentos publicados hasta esta fecha para deducir los recursos contenciosos en los asuntos á que se refieren.

Art. 5.º Cuando el vice-presidente del Consejo Real remita al ministro de Hacienda, en cumplimiento del artículo 51 del reglamento de 30 de diciembre de 1846, alguna demanda contenciosa contra la administración, acompañará á ella el informe á que se refiere el párrafo segundo del artículo 52 del mismo reglamento.

Art. 6.º Si el ministro de Hacienda estimare que procede la vía contenciosa, remitirá el expediente al Consejo Real para el curso que corresponda. Si creyere que no procede la demanda porque la resolución contra que se interpone no puede ser impugnada por la vía contenciosa, lo declarará así sin ulterior recurso. Si no lo admitiere por no hallarse aun terminada la vía gubernativa, llamará á sí el expediente, y resolverá lo que proceda sobre la cuestión principal, y respecto de la admisión definitiva del recurso contencioso.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubri-

cado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Atendidas las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta fin de junio próximo continuará recibiendo por las administraciones de las provincias, con las condiciones y formalidades que hasta aquí, todo el azogue que presenten los beneficiadores, abonándose su importe á razón de 800 rs. el quintal, señalados por real orden de 11 de agosto de 1851.

Art. 2.º Este precio, así por las entregas hechas como por las que se hagan dentro de dicho término, será el definitivo que se abone por cada quintal de azogue de producción particular, renunciando, así el gobierno como los interesados, á toda reclamación recíproca.

Art. 3.º Desde el día 1.º de julio inmediato cesará el gobierno en la compra del azogue que produzcan las minas de particulares, los cuales podrán enagenarlo con sujeción á las disposiciones generales de minería y á las especiales de aduanas que se adopten, así para su explotación como para su circulación y esportación.

Dado en Aranjuez á veinte y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra señora del expediente instruido en esa dirección, á consecuencia de una esposición de la diputación permanente de la grandeza y de otros varios interesados, solicitando se prorogue el término concedido en la real orden de 23 de octubre del año próximo pasado para presentar los títulos y documentos justificativos de su derecho á ser indemnizados, en la forma que se determine, de los oficios y derechos suprimidos, y que se les permita presentar, en lugar de los títulos originales, testimonios de los mismos en relación suficiente al objeto indicado. Y S. M. conformándose con lo propuesto en el razonado dictamen que sobre el particular ha emitido esa dirección se ha dignado ampliar, por todo lo que resta del presente año, el plazo señalado en el artículo 1.º de la citada real orden para presentar ante los gobernadores de provincia las reclamaciones documentadas de que trata la indicada disposición, declarando este nuevo plazo definitivo é improrogable, y acordando además:

1.º Que los interesados puedan presentar, en lugar de los títulos ó documentos originales, testimonios en relación de los mismos, sacados, con citación de los respectivos promotores fiscales de Hacienda, sin que por ello se entienda prejuzgada la forma en que definitivamente deba acreditarse la legitimidad de estos créditos.

2.º Que por esa dirección general se comuni-

quen á dichos funcionarios las instrucciones oportunas para que cuiden de que los testimonios, cuando adopten los interesados este medio de justificación, se extiendan con la formalidad debida, sin omitir en ellos nada de lo que pueda servir, así para fundar la reclamación que se intente, como para justificar cualquier vicio que pueda afectarla.

Y 3.º Que los gobernadores de las provincias dirijan á esa dirección general el 1.º de enero de 1854, todas las reclamaciones, que, habiendo sido presentadas dentro del término prefijado, no se hayan remitido hasta entonces, ó den parte de no existir ya ninguna en su poder.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1853.—Bermudez de Castro.—Sr. director general de lo contencioso.

## Espíritu de la prensa.

(De La España.)

El *Clamor Público* inserta en su número de ayer (7) una circular que acaba de expedir el señor obispo de Lérida, en la que se condenan algunas doctrinas, y se prohíben la lectura y retención del periódico titulado *el Trono y la Constitución*.

Con este motivo, y como prueba de que no abundan mucho otros de mas importancia, entra nuestro apreciable colega en tan serias reflexiones, y formula tan graves cargos contra el ministerio, que acaba por asegurar que *debe este abandonar el puesto* si el prelado ha obrado con justicia.

Respetamos mucho las opiniones del *Clamor*; pero esto no quita que las que ha manifestado en esta ocasión nos parezcan algo exajeradas. Sin duda no ha tenido presente la naturaleza del asunto y las circunstancias de que esta misma naturaleza lo reviste. Por ellas se halla aquel fuera de la acción del fiscal de imprenta, y sujeto exclusivamente á la de la autoridad eclesiástica, que es la que le debe dar el pase para la publicación, y la que debe reclamar su represión si se llega á publicar sin los requisitos que la ley señala. Ni el fiscal de imprenta, ni el gobierno son jueces de la fe, ni censores de doctrinas dogmáticas, y en esta inteligencia no pueden conceder ni negar su permiso para que vean la luz pública escritos como el que ha dado lugar á la medida tomada por el señor obispo de Lérida, y á los interesantes comentarios con que nuestro colega la dá á conocer á sus lectores. Por fortuna, todas las legislaciones de imprenta que en España hemos tenido, han estado de acuerdo sobre este punto, y esta circunstancia nos hace extrañar mas que en la presente ocasión se la haya olvidado. Lo probable es, que si el gobierno hubiera detenido los números del periódico en que se insertaban los escritos ahora prohibi-

dos en Lérida, se habria invocado esa misma legislacion á que nos referimos, para acusarle de opresor de la prensa y de invasor de agenas facultades.

Pero hay mas todavia, y sobre esto llamamos particularmente la atencion de nuestro colega: *El cura de la aldea*, que es el folletin de que se trata, se publicó en Madrid hace un año y desde entónces anda impreso, libre y sin obstáculo ni reclamacion de nadie, formando parte de la *Coleccion de obras escritas por don Fermín Gonzalo Moron, Madrid 1852 imprenta de don Severiano M. Montero*. Si el diocesano es el juez único en estas materias y el *Cura de la aldea* se habia publicado y circulado libremente por espacio de un año en esta corte, residencia habitual del diocesano del lugar; si su insercion en el folletin del *Trono* no era mas que una reimpression hecha en presencia de la misma autoridad que debió suprimirlo si en efecto era malo, ¿por qué se habia de introducir el fiscal de imprenta en el negocio? ¿Qué derecho hay para acusar al gobierno de permitir á sabiendas que se difundan proposiciones impías, anti-católicas é injuriosas á la Iglesia? Ningun gobierno en España ha dado hasta ahora motivos para que se le infiera á sabiendas, semejante agravio, y el actual, que en su programa prometió tan solemnemente apoyarse en el principio católico, y guardarlo y fomentarlo, no podría hacerse digno, sin doble culpabilidad, de ese cargo. Pero al mismo tiempo que decimos esto, no tenemos tampoco reparo en asegurar que hace muy bien en atenerse á lo que determine la ley en las materias de que se trata, no sobreponiéndose á la autoridad eclesiástica en los juicios acerca de materias dogmáticas.

(Del mismo periódico.)

A fuerza de hablar de política y de no pensar mas que en política, como si la política sola absorbiese todos los intereses de la sociedad, y como si hubiéramos vuelto á los tiempos en que podia decirse con razon

*Quidquid delirant reges plectuntur Achivi*, hemos llegado á contraer el hábito de husmear un sentido político á todo lo que ocurre en el mundo, por mas inconexos que parezcan los sucesos con los grandes negocios de los Estados, y con las operaciones públicas ó secretas de los gabinetes. De Talleyrand se cuenta que siempre buscaba un sentido profundo al mas insignificante incidente, y que habiendo sabido que Mr. Molé habia pasado toda una noche tosiendo, dijo con aire misterioso: «Algo grave ha sucedido cuando monsieur Molé tose.» En este mismo caso se hallan en la actualidad los parroquianos de todos los cafés y reuniones, los miembros de todos los partidos, los empleados de todas las embajadas, los escritores de todos los periódicos. Una sola idea ocupa á los hombres de nuestra época—la política. Como si nuestras relaciones domésticas, como si nuestros intereses privados, como si el trato social, como si las artes y las ciencias tuvieran una íntima conexión con las miras de los gabinetes, con las crisis ministeriales, y con los correos extraordinarios, estos son los asuntos preferentes de las conversaciones y de las correspondencias. Tras las noticias vienen los comentarios, y cada cual los hace á su modo, y en cada comentario se refleja la opinion y el interes de su autor. Asi es como, muy recientemente, se han sacado las mas extraordinarias consecuencias del viaje del rey de los belgas á Austria y á Prusia, y del proyectado casamiento de su hijo con una archiduquesa. Estos sucesos, en sentir de los no-

ticieros de cierto partido, son otros tantos desaires al emperador de los franceses: del desaire á la guerra, no hay mas que un paso, y lo que confirma esta última conjetura, es que el ejército belga va á ponerse en el pié de cien mil hombres.

Nosotros no creemos que sea llegado el caso de encerrar al emperador de Austria y al rey de Prusia en una jaula de locos, y á ménos de suponerlos en el caso de tomar como necesaria esta precaucion, no los juzgamos capaces de querer desairar al hombre que les ha hecho el eminente servicio de apagar la hoguera cuyos chispazos no dejaron de hacer estragos en sus respectivos territorios. Ellos saben, como sabemos todos, que si volviera á estallar aquel incendio, no es posible calcular hasta donde se estenderia, y no ignoran que el menor sistema de desafecto que mostrasen á Luis Napoleon, seria convertido en triunfo por los republicanos, y les serviria de estímulo para fomentar nuevas turbulencias, y trazar nuevos planes de revolucion. Está en el interes de todos los tronos, que el de Francia no sea considerado simplemente como cuatro tablas de pino y cuatro varas de terciopelo, sino como una institucion necesaria al reposo del mundo, análoga á sus necesidades y al estado de su civilizacion, apoyada, no solo en la aprobacion y el consentimiento, sino en la cooperacion, en las simpatías y en la garantía de toda Europa. Por otra parte, ni Austria ni Prusia desconocen el peligro que corre el equilibrio político del continente, de resultas de las últimas maniobras de Rusia, y no pueden desconocer que ellas solas no bastan á alzar una fuerte barrera contra sus pretensiones. La Gran Bretaña y la Francia son elementos indispensables de la masa que conviene oponer á tan fatales proyectos. Sin la union estrechísima y sincera de las cuatro potencias, ni puede haber seguridad de que el orden público se conserve, ni hay que esperar que el imperio turco resista á los ataques de su vecino. ¿No seria el mas insigne de los desaciertos recrearse en la pueril satisfaccion de agraviar el amor propio de un hombre que tiene en su mano la facilidad de deshacer con un soplo una union de cuya existencia depende la paz del mundo?

En el aumento de fuerza del ejército belga, no puede columbrarse la menor amenaza, la mas remota intencion de hostilidad contra el gobierno frances. Demasiado sabido es que no está en los intereses de Luis Napoleon emprender una guerra, y que no podria marchar un batallon fuera de sus fronteras, sin suscitar una cruzada general, cuyo resultado seria el que ya hemos visto realizado dos veces en el curso de pocos años: la ocupacion del territorio frances por las fuerzas aliadas. Pero si las intenciones del emperador son y deben ser forzosamente pacíficas, no asi las del partido republicano; no asi las del socialismo, cuyos gérmenes no están todavia completamente estirpados en aquel territorio. El rasgo distintivo mas prominente del espíritu revolucionario moderno, es su tendencia belicosa; es una condicion necesaria de su modo de ser, porque en el hecho de proclamar la revolucion, tiene á toda la humanidad en contra, y ya sabe que mas le conviene declarar la guerra que aguardar que se la declaren. Cien mil belgas en la frontera del Norte, y trescientos mil prusianos en la del Este, tienen una alta y elocuente significacion. Es un modo muy espresivo de dar á entender á socialistas, republicanos, conspiradores, demagogos y *tutti quanti*, que bien pueden hacer de las suyas, y levantar barricadas, y proclamar dogmas, y cubrir de sangre las calles; pero que les es negada toda esperanza de hacer prosélitos fue-

ra de sus límites: que todas las salidas les están cerradas, y que si logran, lo que estamos muy lejos de temer, trastornar el orden de cosas existente, lo ménos malo que les podrá suceder será circunscribirse á sus luchas interiores, y disputarse el triunfo en el círculo doméstico, sin que les quede el recurso de comunicar el mal á sus vecinos, ni de hallar cómplices y víctimas en territorios estraños.

## Noticias estrangeras.

**CALIFORNIA.**—*Otra expedicion del conde Rousset-Boulbon para Sonora.*—*Prision del capitán del vapor Independence.*—*Estension de San Francisco, etc.*—*Asesinatos.*—*Minas.*—*Emigracion á Australia.*—*Inundaciones.*—*Culebras.*

El *Alta California* asegura en su número del 9 de abril que se estaba preparando en San Francisco una expedicion para Sonora. Parece que constará de 1,200 hombres é irá mandada por el conocido aventurero frances el conde Raosset-Boulbon. La expedicion no lleva intenciones hostiles: á su llegada al estado de Sonora, el gefe pedirá al gobernador, Sr. Gandara, permiso para explorar y laborear las numerosas minas de la frontera, ahora abandonadas. La expedicion se dividirá en tres secciones diferentes, sujetas todas á un jefe y regidas por un reglamento especial. Cada una de estas tres secciones consiste en mineros, labradores y artesanos. Se estenderán á lo largo de la frontera y esperan ocupar los ricos y florecientes ranchos de Barbaconori y San Bernardino. No se dice que partido tomará la expedicion si el gobernador de Sonora se resiste á admitirla; pero es el caso que todos los expedicionarios van perfectamente armados.

A consecuencia de una queja formal ante el Attorney de distrito de los Estados-Unidos en California, el capitán Sampson del vapor *Independence*, cuyo horroroso naufragio hemos referido oportunamente, fué arrestado en San Francisco, en virtud de una acta del Congreso, bajo la acusacion de homicidio; pero se le dejó en libertad por haber dado la fianza que se le exigió para comparecer ante el tribunal. Se iba á formar un gran jurado para averiguar la verdadera causa del naufragio, y segun los periódicos de San Francisco, el capitán Sampson será penado severamente si de las averiguaciones resulta que ocurrió la catástrofe por ignorancia como muchos daban á entender.

El proyecto de dar á la ciudad de San Francisco una estension de 600 piés sobre la bahía, habia sido adoptado en la cámara inferior de la legislatura, y solo faltaba la sancion del Senado. Este proyecto tenia muchos opositores y habia causado mucha agitacion, indignacion y disgusto, porque parece que la proyectada estension perjudica notablemente á las facilidades comerciales. Habia esperanzas de que el proyecto seria desechado.

Parece que los asesinatos eran ménos frecuentes que ántes; sin embargo los papeles de California refieren algunos que no van en zaga á varios de los que ya hemos referido. Cítase entre otros el de M. Brown, dueño del *Express* ó mensajería del mismo nombre, que fué muerto en Stockton, el 1º de abril, por un M. Bowlin, que le disparó dos pistoletazos. Se habia prometido una recompensa al que entregase el asesino á la justicia; pero al verse perseguido de cerca Bowlin se suicidó.

Parece que el estado de las minas era muy

favorable, y que era considerable la cantidad de oro que de ellas se sacaba. También se habían descubierto nuevos placeres, y esta circunstancia había contribuido mucho á poner coto á la emigración para Australia, que iba tomando ya proporciones considerables.

La ciudad de Sacramento y la de Marysville habían sufrido nuevas inundaciones, aunque las pérdidas no fueron tan considerables como al principio se temía. La abundancia de aguas que habían bajado de las montañas habían atraído una multitud considerable de culebras de todos tamaños. Los transuentes y los ociosos se divertían en matarlas, y parages había en que se encontraban montones de esos reptiles.

## Noticias nacionales.

MADRID 8 DE JUNIO.

Con motivo del robo sacrilego de la iglesia de San Nicolas del Puerto, se espresa así y da los siguientes pormenores la *Paz* de Sevilla del 29:

«Hemos vuelto á los peores dias en que las partidas de Zamarrilla y el Chato de Benamejí tenían aterrada esta provincia. Los robos sacrilegos se repiten con una frecuencia espantosa. Al de la iglesia de Umbrete de que dimos cuenta hace pocos dias, se agrega hoy tristemente el de la de San Nicolas del Puerto. Saqueo mas completo, profanacion mas horrenda apenas se habrán consumado. Ni sagradas formas, ni copones, ni cálices, ni custodia, ni nada de lo que sirve para la celebracion de los augustos misterios ha sido respetado: ¡no ha podido ni decirse una misa! Esto es tremendo, y las autoridades gubernativa y militar deben redoblar su celo en persecucion de tan nefandos crímenes. La repetición de hechos tan atroces indica sobradamente la existencia de una organizacion, cuyos hilos hay que buscar á toda costa. Hé aquí la relacion que el señor cura de aquella villa hace á un amigo, pocos momentos despues de tan desgraciado suceso:

*San Nicolas del Puerto 24 de mayo de 1853.*—Estoy muerto y no sé como puedo mover la pluma para escribirte; pero aunque dislocado, quiero desahogar mi pena y el laberinto de ideas que en este momento me afligen. Despues de diez y seis años de destierro, conforme siempre con la voluntad de Dios, que así lo habrá dispuesto para bien de estos infelices y que esta pobre iglesia tuviese culto, para cuyo fin no ignoras cual ha sido mi solicitud en proveerla de todo lo necesario, ahora que estaba lleno de gloria viéndolo todo á mi gusto, solemnizando las fiestas segun su rito, y en fin, en medio de su pobreza, ya parecia casa de Dios, me acomete la mayor desgracia y la que acaso me quite la vida. Esta mañana, como tengo de costumbre, salí cuidadoso á preparar la lámpara, poner recado y tocar á la primera misa, cuando noto me han falseado el postigo de la iglesia; entro, y no sé como pude moverme cuando ví los vestigios horrorosos de habérmela robado; salí dando voces, y en el momento se reunió todo el pueblo; vamos á la sacristía, en la que tenia la mayor confianza de que su puerta no me la falseasen, por ser puertas nuevas, y haberlas echado una cerradura con cerrojo fuerte, temiéndome lo mismo, y encontramos que por un lado, al tabique unido al bastidor, habían con palancas hecho en él una abertura suficiente para entrar un hombre; echo mano al cerrojo, el cual tenia doblado y por cuya causa no se podía abrir; pero golpeando para enderezarlo se quebró, entramos

y la hallamos totalmente saqueada faltando dos cálices únicos que tenia. De modo que hoy no hemos dicho misa ni la dirémos, si no nos prestan uno las iglesias de los pueblos inmediatos. La custodia, que era pieza que no la tenían muchas parroquias, el incensario y naveta, la llave del sagrario, dos coponcitos que estaban dentro derramando las formas unas dentro y otras sobre el altar; la hostia grande para manifestar estaba metida en el viril por haber servido el día anterior, y estar ya próximo el día del Corpus; la echaron fuera, y se llevaron el viril, las potencias del Señor de la Piedad, y todos los milagros que tenia San Diego pendientes de la cuerda, las conchas de plata para bautizar: en una palabra, no han dejado señal de plata alguna: solo la cruz parroquial, y el copon grande que los tenia en mi casa. No puedo mas, pues no sé lo que me hago: hoy mismo oficio á su Emma, y también á Góngora noticiándoles estas desgracias; pero no sosiego si no las comunico á tí al mismo tiempo, y veas qué se dice en Palacio, que mas despacio hablarémos.»

A propósito de esto dice el *Diario de Sevilla* del 30:

«Sabemos que tan luego como tuvo conocimiento el señor gobernador de la provincia del robo sacrilego cometido en la iglesia de San Nicolas del Puerto, adoptó dicho señor medidas oportunas y eficaces, públicas y reservadas para el descubrimiento de los autores de tan grave crimen. Nos parece que al ocuparse un colega de este lamentable suceso, concertado misteriosamente y ejecutado burlando la vigilancia de la autoridad local y del cura, por hombres malvados de los que por desgracia abundan en todos los países, exagera en los colores y reflexiones con que lo presenta, pues por mas que reconocemos y deploramos la gravedad del crimen cometido, la situación de nuestro territorio no es por fortuna la de los calamitosos tiempos que recuerda *La Paz*.

ARAGON.—*Huesca* 5.—Uno de aquellos fenómenos que de vez en cuando acontecen, ha tenido lugar en esta provincia en el pueblo de Bisafibons, partido de Benabarre. De resultas de las grandes lluvias y vientos ha aparecido en el referido pueblo una laguna de media legua de larga y doscientas varas de ancha, quedando el pobló en medio cercado de un mar de agua. Hasta la fecha, de veinte casas que había, han desaparecido seis y las restantes se están sumergiendo. Dios ha tenido misericordia de sus habitantes, pues temerosos de algun cataclismo abandonaron sus hogares, llevándose consigo las caballerías y ganados, y no tenemos que lamentar mas que la pérdida de los muebles, ropas y alhajas. El gobernador don León Mateo, recién llegado á esta, ha tomado las disposiciones mas enérgicas para el alivio de aquellos desgraciados habitantes.

## Palma 17 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Vicente Moñino, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II. Hospital y provisiones, el batallón de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Terminado en este dia el expediente de creacion de una segunda escuela elemental completa de niños en la villa de Manacor, se anuncia al público que se proveerá la propiedad en las próximas oposiciones de 21 del corriente.

El maestro disfrutará el sueldo de 4000 rs. al año, pagados del presupuesto municipal, y las demas gracias que conceden los reglamentos.

Palma 17 de junio de 1855.—El presidente, Felipe Puigdorfilá.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 18 de junio de 1850, esta Comision ha señalado el dia 18 de julio próximo para dar principio á los exámenes ordinarios de maestros elementales de instruccion primaria.

Concluidos, tendrán lugar los de maestras.

Los aspirantes deberán presentarse con tres dias de anticipacion con los documentos correspondientes.

Palma 18 de junio de 1855.—El presidente, Felipe Puigdorfilá.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals secretario.

## REVISTA DE PERIODICOS.

ENFERMEDAD DE LA VID.

El Sr. Prolongo, autor de la memoria de que empezamos á ocuparnos en el número del martes dedica las 28 primeras páginas á consideraciones generales de fisiología vegetal, que pasaremos por alto, por no alargar sobrado estos artículos y por carecer de suficiente interes para las personas no versadas en las ciencias naturales, y pasa en seguida á ocuparse de la descripción de la enfermedad, y del estudio de las causas que hayan podido darle origen.

La enfermedad de la vid como saben ya nuestros lectores, se revela por la aparición de una planta parásita de la familia de los hongos, compuesta de filamentos simples ó ramosos, muy finos, y transparentes; echados ó derechos, separados ó formando cesped, apenas entrelazados con diaframas por los cuales terminan, separándose en otros tantos artículos relucientes que son los *esporidios*.

Se observa que la superficie de los órganos de la vid, principalmente en la uva donde se desenvuelve esta parásita, está salpicada de menudos puntos de color pardo rojizo que aumentan de dimension á medida que se hacen mas antiguos; se hallan bajo la epidermis, y en el centro de algunas de ellas se nota un pequeño agujero por donde ha pasado el pequeño *mycelium* ó *thallus* de la parásita; de este punto parten cinco ó seis hilos horizontales, diafrámaticos araguoides, cortos, cuyos extremos van á tocar á otro de los puntos oscuros indicados, donde se adhieren, y entrelazándose de este modo forman una especie de estrella ó malla imperfecta, cuyos radios parten de los puntos pardos, los que varían de forma segun el número y direccion de las células que ocupan.

Cuando se ha desarrollado completamente y cubierto la superficie de la uva de color gris perla, resultado de la sobreposición de muchos de estos hilos, se nota que unos grupos de estos filamentos se levantan y encorvan-do su estremidad hácia fuera permiten que la luz complete la madurez de sus *esporidios*, los cuales se desarticulan por su elasticidad y se estienden por el resto de la uva y pámpanos.

De lo que se deduce 1º que las manchas son causadas por las ramificaciones del *mycelium* ó *thallus* que se estienden bajo la epidermis esfacelada: 2º que las irradiaciones horizontales son los órganos que están vegetando y levantados, los que llevan la fructificación: y 3º que el polvo blanco que aparece gris por el contraste con el color de las manchas, son los *esporidios*, que han saltado por haber completado su madurez.

Pero cuál puede ser el origen de estas parásitas y hongos bisordes? Vamos á referir algunos hechos que lo aclaran y nos conducen como por la mano al origen de la enfermedad de la viña. En 1854 Amici observó que en una herida hecha en la corteza de la vid en primavera y que destilaba savia en abundancia se había formado una especie de bysus amarillo. Examinada con el microscopio esta producción, la encontró formada de filamentos ramosos y la consideró como una especie de conferva: observó despues que en la savia de la vid recogida en vasos se desenvolvía con rapidez el mismo bysus, y creyó que era una generacion espontánea. Dutrochet repitió estos experimentos y obtuvo los mismos resultados, é igualmente en el agua gomosa, azucarada, en una solcion de cola, etc. cuando estas disoluciones se colocan en cantidades proporcionadas de modo que sea poca su profundidad se observó que crecían los hilos

hasta la superficie, que se cubría de una florescencia blanca, la que colocada en circunstancias convenientes producía mohosidades, las cuales vistas al microscopio, se conoce pertenecen á especies distintas, y que los mohos no son mas que las producciones aéreas de estos vegetales filamentosos y aquellos sus *thallus*. Estas mohosidades se producen siempre que se pone en una solución de materias orgánicas alguna cantidad de ácidos ó alcalis. Los jugos de las plantas que pueden producir estas vegetaciones sin la adición de un ácido ó alcali, deben esta propiedad á que ellos contienen naturalmente uno ú otro en estado libre, ó bien principios que pueden edificarse.

Antes que se conociera que dichos filamentos acuáticos eran órganos de la vegetación de un hongo se les creía producidos por una generación espontánea; pero después que se ha justificado que estos filamentos producen mohosidades que tienen sus frutos, que lanzan sus semillas tan escasamente tenues que son invisibles sin el auxilio de un buen microscopio, se cree que estos gérmenes están repartidos por todas partes en el aire atmosférico, y de consiguiente en los líquidos animales y vegetales que se desenvuelven siempre que les favorecen las condiciones necesarias á su desarrollo.

Pero, de qué modo estos gérmenes penetran en el interior de los vegetales? Según el parecer de muchos autores penetran por los poros de las hojas (*stomates*) en que se depositaron. Otros opinan, y de la misma opinión es el autor de la memoria que analizamos, que cayendo dichos gérmenes al suelo, mezclados con el agua son absorbidos por las raíces y recorren con la savia las diversas partes del vegetal, y cuando concurren circunstancias favorables en la planta que les conviene, germinan, se desarrollan, y rasgan ó agujerean la epidermis?

Veamos pues cuáles son las circunstancias que favorecen el desarrollo de dichos gérmenes. Siempre y cuando las plantas se hallan espuestas á la influencia de una atmósfera caliente y húmeda en exceso, no pudiendo entonces elaborar la cantidad de jugos propios correspondientes á sus tejidos, una exuberancia de savia rellena sus intersticios, macera sus celdillas y perdiendo su energía, fuera ya de su estado normal, hace contraer á la planta una especie de indropesia activa, y en este estado es cuando se desenvuelve en ella el *Oidium*; luego, como lo dijimos ya en los artículos que publicamos en agosto del año pasado, y no nos cansaremos de repetirlo, el *Oidium* no constituye la esencia de la enfermedad; no es mas que un síntoma de ella; una funesta consecuencia del estado morbo de la vida en la que cesará de vivir tan luego como cesen las influencias atmosféricas que la han dado origen y se robustezca la planta.

Hé aquí el por qué, y es cosa demostrada, la enfermedad tuvo su primitivo origen en los invernaderos de Inglaterra y de Francia donde un cultivo forzado entretenía mas allá de los límites ordinarios el calor y la humedad del aire que se renovaba con dificultad. Desde allí inundó la atmósfera de toda Europa, siguiendo una marcha parecida á las enfermedades epidémicas, por litorales, orillas de los rios, parages húmedos, etc. Sin embargo la enfermedad no hubiera adquirido creces á no haberse hallado ya las vides predisuestas á recibir la funestísima influencia del *Oidium*. Pero cuál puede ser la causa de esta predisposición? Vamos á indicarla en breves palabras apoyándonos en una autoridad muy respetable, cual es la del sabio y eminente químico y agrónomo Mr. Payen.

Comisionado por la academia de ciencias de Paris para dar un dictamen sobre las enfermedades que en estos últimos años han ejercido tan grandes estragos sobre diversas plantas alimenticias: la patata; la remolacha; los trigos, y la vid, leyó dicho dictamen en la sesión que tuvo lugar el 5 del fenecido mayo, que es un resumen exacto y razonado de todas las comunicaciones que de todos los puntos de Francia, desde 1845, han sido dirigidas á las sociedades centrales de agricultura y de orticultura, y de las discusiones á que dichas comunicaciones han dado lugar. De todas ellas deduce, el citado autor que la causa ú origen de los azotes que se han desencadenado contra el reino vegetal existe en las temperaturas húmedas y suaves que reinan excepcionalmente en Europa desde 1845, enumerando con detención y singular cuidado los hechos en que se apoya su opinión, que fué adoptada por la academia. En otro artículo nos ocuparemos de los medios de combatir la enfermedad.

(Balear.)

Al gobierno que tan solo mirase por el bienestar de los pueblos y cuyas verdaderas reformas económicas, no se estendiesen únicamente á lo que ménos perjudica al erario, como acaba de suceder, le diríamos, supuesto que no se trata por ahora de simplificar el método gubernativo, é interia sea una verdad aquello de no ocupar ningún destino por favoritismo sino por reconocido mérito, le diríamos, repetimos: Señor Gobierno, si en lugar de estaros á la cabeza de una grande y sufrida nación des-

collaseis al frente de una gran casa de comercio (disimúlenos la comparación), ó si, interesado en cualquier empresa, os fuese forzoso servir de alguno para que os ayudase no tomariais vuestras medidas de tal modo que el número de empleados no agravase los rendimientos que pudierais sacar? Y si tan solo necesitáseis de uno, ¿tomariais dos? Y dado el caso que tuviéseis bastante con dos ó tres según el género y amplitud de vuestras ocupaciones, ¿doblariais, triplicariais dicho número? No, mil veces nó: porque indudablemente podriais de la noche á la mañana, como suele decirse, correr á vuestra pérdida, labrar vuestra ruina, y no nos figuramos fuésemos tan sandio que por un lujo tan mal entendido, de oficiales, de escribientes, de auxiliares, de suplentes, etc., quisiésemos malograr vuestro porvenir.—Y si en lugar de una hora vuestros asuntos pidiesen dos, ó de medio día un día entero, y un solo dependiente pudiese desempeñar su cometido, ¿por si acaso añadiriais un refuerzo? No lo creemos tampoco, porque calculado lo que dos empleados harían en, supongamos cuatro horas, uno podría hacerlo muy cómodamente en ocho, y en vez de principiar sus tareas cotidianas á las diez para concluir las á las dos, las empezaría, porque así convendría á vuestros proyectos económicos, á las ocho de la mañana hasta las doce y de las dos de la tarde hasta las seis. Bastaría las restantes horas y como á todos los que viven de su trabajo, el domingo para descansar. Pudiera ser que de este modo, la regularidad la exactitud, la prontitud, sobre todo, no se echasen de ménos en los negocios.—Pues bien, si el gobierno fuese lo que acabamos de decir: un comerciante, un fabricante, un empresario, ¿no estaría en su derecho mirar por el interes y prosperidad de su casa? ¿Y si no lo hiciese cuáles serian las consecuencias? la bancarrota, no hay mas. Esto es lógico. De consiguiente sería de desear que un gobierno benéfico, justo, amante de su patria, y pues que sobre él descansa toda responsabilidad, echase un día una mirada concienzuda sobre esa multitud de oficinas que cubren, en cualquier sentido nuestra pobre nación, y llevado de algún sentimiento de generosidad, formase un cómputo, regulando el número indispensable de empleados; y aumentadas las horas de trabajo, en breve víeráse disminuir todos los innecesarios. Vuelto imposible el progreso de la empleomanía, tal vez las artes, las ciencias, la industria, hoy tan poco atendidas, podrian mas y mas ensanchar y estender su vuelo, y aliviaríanse igualmente, de este modo, las penosas y crecidas cargas que tan fuertemente pesan sobre los pueblos. Punto que bien merece toda consideración. (Genio del 16.)

Por Real orden de 22 de abril último se ha servido aprobar S. M. un proyecto de torre formado por el señor ingeniero D. Antonio Lopez para colocar un faro en la isla de los Ahorcados de Iviza, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de cincuenta y cinco mil, novecientos setenta y un reales. Esta obra se verificará por contrata en pública subasta, que tendrá lugar el día 16 de julio próximo, á la una de su tarde, en la corte ante la Dirección general de obras públicas, y en Palma en el despacho ordinario del Sr. Gobernador de la provincia, donde se hallarán de manifiesto los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que al efecto ha aprobado la superioridad. (Balear del 16.)

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.

SANTOS MARCO Y MARCELINO,

MÁRTIRES.

*Estos dos santos mártires fueron hermanos gemelos é hijos de gentiles; pero el ayo que Dios le proporcionó fué cristiano. Creció la edad con su celo, empleándose en socorrer las necesidades; pero habiendo llegado á noticia de los ejecutores de los edictos de Diocleciano, fueron presos y encerrados en oscuros calabozos. Por el valor y constancia con que confesaron á Jesucristo en el tribunal del prefecto de Roma, fueron condenados á azotes y sufrieron con valor este cruel suplicio. Desesperado el juez de poder reducirlos, los mandó degollar. Esta sentencia fué de suma aflicción á toda la familia, que habiendo pedido al prefecto de la ciudad la suspendiese, concedió 30 dias para que les redujesen: fueron sacados de la prision y llevados á la casa del alcaide, donde sufrieron los dos héroes de la religion los combates mas poderosos que podian hacer á un corazón*

*humano, esto es, la ternura de padres, muger é hijos; de modo que ya comenzaban á desmayar, cuando san Sebastian, capitán de la guardia, les animó con un elegante y tierno discurso, que no solo fortificó á nuestros santos, sino que convirtió al alcaide, á su muger y á los padres de los dos ilustres confesores. Pasados los 30 dias llamó la atención del prefecto la determinación de estos santos; y luego que supo lo sucedido, siguió á los convertidos, renunciando sus dignidades. Sucedióle Jobiano, enemigo de los cristianos, que inmediatamente los mandó degollar, ejecutándose en el año 286.*

## NAVEGACION

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 15. De Alicante en 4 dias pailebot San Pedro, de 83 ton., cap. D. José Paris, con trigo, espartería y efectos.

De Matanzas en 49 dias polacra Trinidad, de 111 ton., cap. D. Miguel Oliver, con azúcar y efectos.

De Ancona en 8 dias vapor de guerra español Francisco de Asis, su comandante el capitán de navio señor D. Manuel Sivila.

### DESPACHADAS.

Día 15. Para Barcelona vapor Barcelonés, cap: Medinas, con 35 pas., géneros y balija.

Para Iviza laud San Pedro, de 13 ton., pat. Bartolomé Matas, en lastre.

Para Rosas laud Carolina, de 21 ton., pat. Joan Pablo Torró, con vino, aguardiente y aceite.

Para Arenis laud Emilio, de 29 ton., pat. José Catá, con salvado.

Día 16. Para Barcelona laud Carmen, de 55 ton., patron Antonio Serra, con 4 pas., leña y alpiste.

Para Santander polacra Soledad, de 80 ton., pat. Juan Ramon Marge, con un pas., vino, arroz y efectos.

Para Barcelona pailebot San Pedro, de 83 ton., capitán D. José Paris, con trigo y efectos.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 18 DE JUNIO.

Salte el sol á las 4 horas y 31 minutos.

Pónese á las 7 y 29

Salte la luna á las 4 y 25 id. de la tarde.

Pónese á las 2 y 14 id. de la madrug<sup>a</sup>.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 1 m.

## AVISOS

Doña Joaquina Piá hace saber que el día 22 del corriente saldrá de esta capital, y deseosa de complacer al público en agradecimiento de la buena acogida que le ha dispensado; ha hecho una gran rebaja en los precios de los artículos siguientes: manteletas, adornos de cabeza, camisolines, mangas y corsés, etc. Las personas que deseen hacerse con alguno de dichos géneros, pueden pasar á su tienda sita en el Pas d'en Quint, junto á la travésia des forn d'es Clot, número 20, manzana 189.

— El día 25 de los corrientes á las nueve de la noche se subastarán y rematarán en la plaza de Cort, si acomoda la postura, unas casas mayores con la botiga y demás pertenencias, sitas en esta ciudad y plaza del Mercado, manz. 176, núms. 4 y 5, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

— Se desea vender una hacienda de unos mil duros de renta anuales, ó cambiarla con otra igual en el continente: en esta imprenta darán razon.

— Se avisa al público que en la manzana 195, número 50, sita en el Borne, hay para vender tres armarios con vidrios y un mostrador, á precios equitativos.

— Se halla de venta un carro nuevo, sin estrenar: se hará tasar por dos peritos, dándose diez libras mas barato del precio que hubieren fijado. En esta imprenta darán razon.

— Se halla de venta un molino para fabricar almidón: en esta imprenta darán razon.

— Se necesita una muger de 40 á 50 años de edad, para servir en clase de criada: darán razon en esta imprenta.

— En la calle de San Lorenzo está para alquilarse la casa zaguan núm. 72: tiene mucha capacidad y comodidades. Enfrente darán razon.